

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/20/2024 y TESLP/JDC/21/2024. INTERPUESTO POR LAS C.C. DELIA LÓPEZ RUIZ y EDITH PÉREZ CRUZ EN CONTRA DE: "CEEPAC, del Consejo estatal electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí -en lo sucesivo: "CEEPAC", contenida en el Oficio No. CEEPAC/SE/709/2024, suscrito por el C. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del mencionado organismo electoral y con el carácter de autoridad responsable ordenadora. II. La determinación adoptada por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y contenido en el Oficio s/n, de fecha 18 de marzo del 2024, signado por el C. Jorge Acuña del Castillo, Secretario de Acción electoral del Comité Directivo estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, en su calidad de autoridad responsable ejecutora" **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de abril de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la certificación, documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 15:12 quince horas con doce minutos del día 22 veintidós de abril del año en curso, oficio **CEEPAC/SE/1524/2024** signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que manifiesta dar cumplimiento a la sentencia de 13 doce de abril del año en curso, dictada en el juicio ciudadano en que se actúa, acompañando para tal efecto copia certificada de: a) escrito de la Presidenta del Comité Directivo Estatal del PRI, por el que sustituyó la postulación del C. Héctor Hugo Cuevas González, como candidato propietario para la diputación local por el principio de mayoría relativa, mediante la modalidad de Coalición, por el Distrito Electoral uninominal XIII del Estado, con Cabecera en Ciudad Valles, S.L.P., proponiendo en su lugar a la C. Edith Pérez Cruz y como suplente a la C. Dominga Hernández Pérez, en términos de la solicitud originalmente presentada el día 07 de marzo del año en curso; y b) Dictamen de registro de fórmula de candidaturas a diputación por el principio de mayoría relativa correspondiente al distrito electoral local 13 con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P., postulada por la Coalición "Fuerza y Corazón por San Luis" integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro. Documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se ordena dar **vista a la actora Edith Pérez Cruz** con las constancias de cumplimiento remitidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que, dentro del **término de 24 veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga; apercibida que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional determinará si la sentencia dictada en el presente juicio se encuentra o no cumplida con las constancias que obran en autos.

Notifíquese personalmente a la actora Edith Pérez Cruz y por estrados a las demás partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe. -**

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.